

QUILLOTA, 29 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3714 / VISTOS:

1. Ord. N°179 del 25 de marzo de 2019 de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Katherine Nicole Johnson Debernardi**, Cédula Nacional de Identidad N°17.993.095-1;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 17 de marzo de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Katherine Nicole Johnson Debernardi**;
4. Modificatorio Contractual de fecha 1 de marzo de 2019 de **Katherine Nicole Johnson Debernardi**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1046, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 17 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios como monitora en Centro de Atención y Prevención de la Violencia de la Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales..."
"...\$681.838.- (Seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, mensual..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios como monitora en Centro de Atención y Prevención de la Violencia de la Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 y; 36 horas semanales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."
"...\$681.838.- (Seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 y; \$557.856.- (Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 17 de marzo de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y regístrese



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Dirección de Seguridad Pública 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gest. Personal.
OCS/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 de marzo de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **Alcalde (s) Óscar Calderón Sánchez**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **Katherine Nicole Johnson Debernardi**, Sociólogo, Cédula de Identidad **N°17.993.095-1**, nacida el 20/06/1991, domiciliada en Calle Tierras Rojas N°431, Belloto Sur, Quilpué, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios como monitora en Centro de Atención y Prevención de la Violencia de la Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales..."

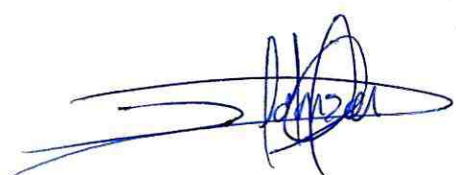
"...\$681.838.- (Seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, mensual..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios como monitora en Centro de Atención y Prevención de la Violencia de la Sección Situacional y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública, 44 horas semanales, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 y; 36 horas semanales, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

"...\$681.838.- (Seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019 y; \$557.856.- (Quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, mensual, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°977 de fecha 17 de marzo de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado


KATHERINE NICOLE JOHNSON DEBERNARDI
C.I. N°17.993.095-1




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)